

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía
Demandante	William Osler Alzate Alzate
Demandado	Christian Camilo Pachón Valencia
Radicado	05001 40 03 028 2020 00200 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere secuestre

En atención al escrito presentado en el correo electrónico el 18 de los corrientes (Doc.18), se requiere a quien fungió como secuestre en este proceso (GUZMÁN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S. o BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ), para que allegue copia del despacho comisorio No. 25 del 15 de junio de 2021 diligenciado.

Lo anterior, para efectos de dar traslado de las cuentas definitivas rendidas por el auxiliar de la justicia que haya actuado en dicha diligencia, y posteriormente fijar sus honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff64e00816b6d0d62da3777b448c8b6bbeca9cea6bc6500f285a2cff9aa145db**

Documento generado en 21/04/2022 06:08:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>